administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 7 de septiembre de 2020, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 10/2020 de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2020, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

1) Dicho expediente de Suplementos de Créditos y Créditos extraordinarios, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2020, presenta el siguiente resumen por capítulos:

Resumen por Capítulos		
Capítulo Económico de Gastos	*Aumentos*	*Disminuciones*
Capítulo I. Gastos de Personal	175.727,90	28.668,00
Capítulo II. Compra de bienes corrientes y servicios	3.612,10	117.000,00
Capítulo III. Gastos financieros	0,00	0,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	4.100,00	38.332,00
Capítulo VI. Inversiones reales	560,00	0,00
Capítulo VII. Transferencias de capital	0,00	0,00
Capítulo VIII. Variación activos financieros	0,00	0,00
Capítulo IX. Variación de pasivos financieros	0,00	0,00
TOTAL	184.000,00	184.000,00

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

Resumen:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	184.000,00
d) Mediante operaciones de crédito	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS	184.000,00

2) Incluir en el "Anexo de Subvenciones nominativas" del Presupuesto 2020, las siguientes modificaciones, todo ello como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2020 aprobado:

Aplicación Presupuestaria	*Denominación*	*Inicial*	*Alta*	*Baja*	*Total*
3260-48101	Becas desplazamientos estudiantes	10.000,00	0,00	4.100,00	5.900,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	0,00	1.100,00	0,00	1.100,00
3260-48100	Premios, becas y pensiones al estudio	10.000,00	3.000,00	0,00	13.000,00
334-48921	Subvención Banda Municipal Música	103.559,71	0,00	25.500,00	78.059,71
338-48956	Subvención Asociación Brujas Sound	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
338-48978	Subvención Asociación Cultural Casa con Ruedas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
912-48000	Asignaciones a grupos políticos municipales	50.352,00	0,00	2.732,00	47.620,00

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 14 página/s. Página 7 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) c1JZ6TboiQgimxL3C2Gp

de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 2 de octubre de 2020.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 2670

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 14 página/s. Página 8 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) c1JZ6TboiQgimxL3C2Gp

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es